

PERGAMINO, Julio 27 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-131-87 D.E. eleva Expte. V-67-87 VECINOS C/CHICLANA E/FERNANDEZ BLANCO Y PARAGUAY REF: SOLICITA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE RED DE DESAGUES CLOCALES EN CALLE CHICLANA ENTRE FERNANDEZ BLANCO Y PARAGUAY", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: MARUCCI JOSE

Secretario: OSA JORGE ABEL

Tesorero : FARIAS EDUARDO

Vocales : ZANELLI GUILLERMO Y CASCABELLOS OSCAR

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1561/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE